



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM001351
 FOLIO TRÁMITE: 710,577

FECHA EXPEDICIÓN

28-noviembre-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS BIRRIA*
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: 1ER CUADRO (PARIAN)
 IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

 DIAS AMPARADOS: 22
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$ 1,092.00

 ***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ***

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
VIERNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
SABADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:


 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ACEPTO

 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuestionando y pústula.
- * El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así con vehículos.
- * Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- * Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- * Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.